



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 -2018

La Molina, 11 ENE. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 096-2017-MDLM-GSCGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Pase N° 011-2018-MDLM-GM e Informe N° 021-2018-MDLM-GAF-SGGTH de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:"(...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales."

Que, a través del Informe N° 096-2017-MDLM-GSCGRD, el señor Juan Carlos Rodríguez Guerrero, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 12 al 28 de febrero del 2018, proponiendo que durante su ausencia se encargue el referido Despacho al señor Juan Augusto Loaiza Miranda, Subgerente de Serenazgo, con retención a su cargo; siendo ratificado lo solicitado, por la Gerencia Municipal, con el Pase N° 011-2018-MDLM-GM.

Que, con Informe N° 021-2018-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Juan Carlos Rodríguez Guerrero, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, tiene como saldo vacacional 27 días del periodo vacacional 2017; por lo cual procede que haga uso de diecisiete (17) días de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2016-2017, comprendidos del 12 al 28 de febrero del 2018, motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

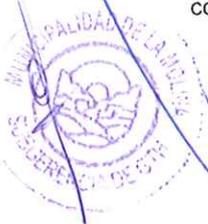
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Rodríguez Guerrero, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2016-2017 por el término de diecisiete (17) días, comprendidos del 12 al 28 de febrero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 12 al 28 de febrero del 2018, al señor Juan Augusto Loaiza Miranda, Subgerente de Serenazgo, las funciones propias de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE